

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, **28 MAY 2018**

VISTO:

El CUDAP: EXP - UNC.5038/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. **MONICA CLAUDIA BERARDO**, Legajo 46474, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones personales, por el periodo comprendido entre el día 10 de marzo de 2018 al día 31 de julio de 2018; en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante y lo dictaminado por Secretaría Académica;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Berardo reviste presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad. con una antigüedad total al 28 de febrero de 2018 de ocho (08) años, en la Asignatura Derecho Internacional Privado -Cátedra “A”-, con un cargo de Profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (C 119), interino, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 37/2018, revistiendo en el mismo cargo desde el 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD N° 82/2017;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;


Por ELLO y Ad Referendum del HCD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

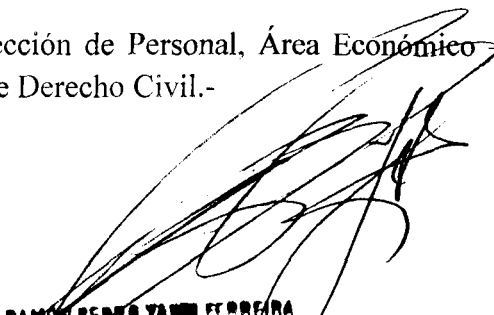
Art. 1º: Conceder a la Sra. Prof. Ab. **MONICA CLAUDIA BERARDO**, Legajo 46474 licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (C 119). en la Asignatura Derecho Internacional Privado -Cátedra “A”-, a partir del día 10 de marzo de 2018 al día 31 de julio de 2018 –ambos inclusive-; con cargo al art. el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: La Ab. Berardo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económico Financiera. Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil.-



RICARDO O. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. RAMÓN PEDRO YAÑEZ FERREIRA
CATEDRÁTICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

417